
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

490	122

Montevideo, 16 de agosto de 2022.

VISTO: la solicitud de la Dirección de Educación de anulación del título de Magister en Data Science del Sr. Ricardo Muiña (con CI N°3.110.231-2).

RESULTANDO:



I) Que el 27 de julio de 2022 se pone en conocimiento de la Coordinación del SGA que el ingreso al Programa de Data Science del estudiante Ricardo Muiña de la cohorte 2019 no fue correctamente validado, en tanto contaba con estudios terciarios no universitarios.



II) Que se constató en ese momento que, a consecuencia de un error involuntario, el estudiante había ingresado al Programa con una formación previa de Ingeniero Tecnológico de la DGETP-UTU, el cual no fue reconocido como un título de grado en la actual normativa nacional.

III) Que el estudiante tras haber finalizado el Programa, recibió en el primer semestre del año su título de Master en Data Science con el número de diploma 21020MAGDSC1202200018.

CONSIDERANDO:

I) La ley N° 19.043 de creación de UTEC, que en sus cometidos le asigna en el literal G) desarrollar la formación de grado y posgrado.

II) La Ordenanza de Educación Continúa aprobada en acta N° 16 del 7 de mayo de 2019, que dispone en el artículo 7° la posibilidad del ingreso de estudiantes sin título de grado por vía de excepción, a quienes se le otorgará un certificado o diploma y no el título de master.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

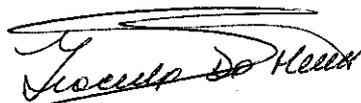
1°. Anular el título de Master en Data Science del Sr. Ricardo Muiña CI N° 3.110.231-2, otorgado en mayo de 2022.

2°. Encomendar a la Dirección de Educación la emisión del Diploma en Data Science para el estudiante en referencia.

3°. Encomendar a la Coordinación del Plan en Data Science al control exhaustivo a futuro, del cumplimiento de los requisitos de ingreso al Programa, consultando también a la DE en caso de tener dudas.

4°. Notificar al Sr. Ricardo Muiña CI N° 3.110.231-2 de la presente resolución.

5°. Publíquese a todos los efectos.



Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica



Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica